



Contrato de Renta de Multifuncionales (copiadora, impresora, escáner y fax) que celebran, por una parte, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, representado por el Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, licenciado **RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ** y licenciado **ROBERTO ASCENCIO CASTILLO** en su carácter de titular del ejecutivo municipal y representante legal, respectivamente, asistidos por el **L.C.P. SAMUEL OCTAVIO PELAYO PAZ**, Tesorero Municipal, **MTRO. JOSE ANTONIO PINTO RODRIGUEZ**, Secretario General, a quienes en forma conjunta y para efectos del presente contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**" y, por otra, la Sociedad Mercantil denominada **SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** representada en éste acto por **DAISY LETICIA SÁNCHEZ POLANCO**, en carácter de apoderada general para actos de administración a quién en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**". Contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el "**EL MUNICIPIO**" que es una entidad de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con plena libertad para administrar su hacienda, y que cuenta con facultades y derechos para la celebración del presente acuerdo de voluntades, en términos de las disposiciones jurídicas consagradas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 2, 36, 37 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.1.-Que en términos de lo estipulado en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 47, 48, 52, y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sus representantes legales están facultados para suscribir el presente contrato.

I.2.- El presidente municipal del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Ramón Demetrio Guerrero Martínez y El Síndico del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Licenciado Roberto Ascencio Castillo acredita su personalidad jurídica con la constancia de mayoría de fecha 08 de julio del 2012 expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; Así mismo el secretario general del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Mtro. José Antonio Pinto

Página 1 de 11

Este contrato puede contener información del MUNICIPIO Y del PROVEEDOR considerada como confidencial conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por el artículo 43 del Código de Comercio; por lo que en caso de requerirse su difusión, se tendrá que solicitar autorización del PROVEEDOR para difundir dicha información y/o elaborar una versión publica del documento.



Rodríguez, acredita su personalidad con el acuerdo número 002/2012 de fecha 01 de octubre del 2012; y el Tesorero Municipal del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz, acredita su personalidad con el acuerdo número 0094/2013 de la sesión ordinaria de fecha 21 de Enero del 2013 reanudada el 14 de Febrero del 2013; quienes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para representarlo y celebrar el presente Contrato en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los artículos 2, 37, 38 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y demás disposiciones jurídicas aplicables, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

I.3.- Que con fecha 08 de febrero del año dos mil trece, el Comité de Adquisiciones, reunidos en sesión ordinaria, mediante el cual, entre otros asuntos del orden del día, se aprobó por parte de los integrantes del referido comité de adquisiciones la propuesta de renta de copiadoras, impresoras y multifuncionales (copiadora, impresora, escáner y fax), para instalarse en las diversas dependencias de este H. Ayuntamiento y por la administración 2012-2015.

I.4.- El servicio que se aprobó en el punto que antecede, tendrá un costo de \$0.2784 Pesos Netos por copia o impresión para la presente administración 2012-2015, e incluye los equipos que más se ajusten a las necesidades de cada dependencia, asesoría, mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos instalados, así como refacciones y consumibles (excepto papel).

I.5.- Como consecuencia de lo anterior y previo cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, la Comisión de Adquisiciones en sesión de fecha 08 de febrero del 2013 y que obra en acta número 01 uno, se aprobó en virtud de haber resultado el proveedor con el mejor costo para el Ayuntamiento el contrato a la persona moral denominada SENTON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; a quien en el presente contrato se le denomina **"EL PROVEEDOR"**.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** que es Una Sociedad Mercantil constituida legalmente conforme a la Legislación que regula la materia, cuyo objeto social, entre otras, se encuentran las actividades, servicios y giros compatibles con las necesidades declaradas por la Autoridad Municipal, y con domicilio fiscal en la Calle J Guadalupe Zuno 2037,



Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, con domicilio convencional para el cumplimiento del presente contrato en calle Mezquite número 555, Colonia La Primavera, en Puerto Vallarta, Jalisco.

II.1. Que tanto la existencia y subsistencia de la Sociedad Mercantil, así como la personalidad jurídica del apoderado, se acreditan con el instrumento notarial número 81,141 (Ochenta y un mil ciento cuarenta y uno); girado ante la fe de la Licenciada MARIA DE LOURDES CHANES REYNOSO Notario Público número 25 en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc 1192, colonia ciudad del sol, Zapopan, Jalisco; el cual se agrega al presente contrato en copias debidamente certificadas y que forma parte integral del mismo.

II.2.- Que cuenta con los recursos económicos, materiales y humanos para la consecución de los fines del presente contrato y para cumplir fiel y lealmente con todas y cada una de las obligaciones que se desprenden del presente contrato de prestación de servicios.

III.- Declaran las partes, que para los efectos del presente contrato se deberá entender por los términos, palabras o siglas el significado lo siguiente:

- a).- "EQUIPO" se refiere al equipo o equipos descritos en el anexo 1;
- b).- "Servicios administrados" significa los servicios que junto con el "EQUIPO" proporcionará "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO" como parte de este contrato.
- c).- Materiales se refiere el tóner, tintas, cartuchos, reveladores, cilindros, tambores, refacciones y accesorios que se requieran para óptimo funcionamiento del equipo suministrado.
- d).- Centro de servicio SEITON, se refiere al departamento donde "EL TECNICO EXCLUSIVO" debe comunicarse para reportar "EQUIPO" o solicitar materiales a los teléfonos: En Puerto Vallarta, Jalisco (322) 1812 844, Guadalajara (33) 3540-4118. En el resto del país 01-800-522-4566.
- e).- ODM significa orden de movimiento y es el único formato oficial que se utiliza para respaldar la entrega y retiro del "EQUIPO" y servirá de comprobante tanto para "EL MUNICIPIO" como para "EL PROVEEDOR".
- f).- Hora de oficina en Guadalajara (hábiles), son de 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes (excepto días feriados establecidos por la Ley Federal del Trabajo).
- g).- SLA'S significa niveles de Servicios Acordados.

IV.- Declaran ambas partes, que reconociéndose la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen, han convenido celebrar el

presente contrato de renta de multifuncionales (copiadora, impresora, escáner y fax).

Vistas las declaraciones que anteceden, se sujetaran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en arrendamiento "EL EQUIPO" detallado en el "Anexo 1" y ofrecer los servicios administrados y materiales especificados en la declaración III del presente contrato.

SEGUNDA.- SERVICIOS ADMINISTRADOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proveer el servicio de acuerdo a los niveles acordados en los "SLA'S" y a petición del Departamento de Proveduría de "EL MUNICIPIO" que se especifican a continuación:

- I. **Tiempo de respuesta para reportes de servicio.-** Cuando "EL MUNICIPIO" reporte el "EQUIPO" al técnico exclusivo de "EL PROVEEDOR" durante las horas de oficina de "EL PROVEEDOR", éste último se compromete a que un representante de servicio esté presente con "EL MUNICIPIO" en un máximo de 2 horas de oficina.
- II. **Tiempo de respuesta para suministro de materiales.-** Cuando "EL MUNICIPIO" solicite "MATERIALES" al técnico exclusivo de "EL PROVEEDOR" durante las horas de oficina de "EL PROVEEDOR", éste último se compromete a hacer llegar la refacción como máximo en 2 dos horas hábiles.
- III. **Reportes cerrados en primera visita.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a cerrar en la primera visita mínimo un 90% de los reportes que genere "EL MUNICIPIO".
- IV. **Reportes repetitivos.-** Cuando un equipo es reportado y reparado por "EL PROVEEDOR", éste equipo no debe presentar el mismo problema en un lapso de 15 días como mínimo, en caso de que suceda el error dentro del plazo descrito, se considera como un reporte repetitivo, "EL PROVEEDOR" se compromete a no tener más un 15% de reportes repetitivos en la base instalada de "EL MUNICIPIO".



- V. **Servicio PROACTIVO.**- Como parte de los servicios de arrendamiento de "EQUIPOS" que provee "**EL PROVEEDOR**", éste se compromete a estar monitoreando los dispositivos y enviando avisos a "**EL MUNICIPIO**" de los siguientes puntos:
- a).- Niveles óptimos de tóner.
 - b).- Atoramientos y errores presentados;
 - c).- Copiado por equipo;
 - d).- Ubicación física y contadores por equipo.

Lo anterior sin perjuicio de que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a contar con un stock (reserva) de tóner, suministros y accesorios de los equipos suministrados.

- VI. **Administración de costos por departamento y usuario.**- Como parte de los servicios de proveeduría de "EQUIPOS" que se obliga a prestar "**EL PROVEEDOR**", incluye, que se obliga a monitorear el uso y control de las impresiones y copiado generados por el personal de "**EL MUNICIPIO**", entregando reportes mensuales de:
- a).- Copiados por usuario o departamento.
 - b).- Tipos de documentos impresos y enrutamiento de impresiones para optimizar costos.
 - c).- Establecer y mantener las políticas de seguridad de impresión de documentos.

- VII. **Mantenimientos preventivos.**- "**EL PROVEEDOR**" programa automáticamente mantenimientos preventivos sobre la base de copiado e impresión generados por el "EQUIPO", si éste no justifica un mantenimiento correctivo "**EL PROVEEDOR**" se compromete a ejecutarlos bimestralmente y el mantenimiento preventivo será por periodos mensuales.

- VIII. **Designación de Técnico.**- "**EL PROVEEDOR**" designa como técnico exclusivo para brindar el soporte técnico del equipo asignado a "**EL MUNICIPIO**" a el ejecutivo técnico exclusivo C. LUIS ARELLANO MORA. Tel. 322 181 28 44 y 322 135 32 74.

- IX. **Compensación para "EL MUNICIPIO".**- En el supuesto de que "**EL PROVEEDOR**" no cumple con las SLA'S señalados en ésta cláusula "**EL MUNICIPIO**" puedes solicitar una nota de crédito de un 10% del total de la facturación en el mes en que ocurrió la falta o hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) lo que sea mejor, lo anterior, sin perjuicio de la pena convencional establecida en la cláusula DÉCIMA CUARTA del contrato que nos ocupa.



TERCERA. DURACIÓN.- La duración de este contrato, inicia a partir de la firma del presente instrumento, y finaliza el 30 de septiembre del 2015. Como fue aprobado por la Comisión de Adquisiciones en el punto de acuerdo 4.13 asentado en el acta 01, de fecha 08 de febrero del 2013.

CUARTA. SERVICIO ÓPTIMO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a favor de **“EL MUNICIPIO”** en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, los servicios adicionales de lo descrito en el presente contrato:

- a).- Servicio de 24 horas los 7 días de la semana;
- b).- Tiempo de respuesta máxima de hasta 2 dos horas;
- c).- Equipo de soporte en menos de 2 horas;
- d).- Mesa de ayuda dedicada a monitorear los equipos materia del arrendamiento del **“EQUIPO”** que nos ocupa.

Los términos antes mencionados son contados a partir de la notificación que haga **“EL MUNICIPIO”** a **“EL PROVEEDOR”** por cualquier medio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a tener una oficina de servicio corresponsal en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para efectos de poder brindar el servicio óptimo a que se refiere la cláusula que nos ocupa.

QUINTA. CAPACITACIÓN Y SOPORTE.- “EL MUNICIPIO” podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** capacitación para su personal cuantas veces lo requiera sin costo adicional alguno, para el manejo adecuado del **“EQUIPO”** con respecto a la conectividad, instalación, configuración y capacitación dentro de la red de **“EL MUNICIPIO”**.

SEXTA. GARANTÍA DE SATISFACCIÓN.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que el servicio que presta bajo las condiciones del presente contrato a **“EL MUNICIPIO”** se sienta satisfecho con el servicio y, en caso contrario, **“EL MUNICIPIO”** llegue a considerar que **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la prestación del servicio, podrá pedir la revisión del equipo o bien pedir cambio de equipos, personal técnico que lo atiende e inclusive la cancelación de uno o varios equipos en caso de ser necesario. Una vez recibida **“EL PROVEEDOR”** por escrito la solicitud de inconformidad por parte de **“EL MUNICIPIO”** tendrá un plazo de 3 días naturales para corregir las inconsistencias y, en caso, de no corregirlas será causa de rescisión del contrato si así lo desea **“EL MUNICIPIO”**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” y **“EL MUNICIPIO”** establecen que para efectos de poder cambiar los términos y condiciones del contrato, deberán primero ser



aprobadas dichas modificaciones por parte del Comité de Adquisiciones del Municipio, suscribir las modificaciones de común acuerdo por parte de **"EL MUNICIPIO"** y de **"EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de que por necesidades del servicio, sea necesario el incremento o disminución de los equipos arrendados, se autoriza por parte del municipio al jefe del departamento de proveeduría para que previo justificación por el área de soporte técnico y sistemas en producción y aprobación por parte del área de tecnologías de la información, aumente o disminuya la cantidad de equipos arrendados.

OCTAVA. REPORTES DE CUENTAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a rendir a **"EL MUNICIPIO"** informe bimestral, detallando la evaluación de cada una de las cuentas respecto de cada equipo en el que se incluirá una base instalada y tendencias de copiado e impresión y sus costos, evaluación de los niveles de servicio acordado, consumo de energía.

NOVENA. SEGURO DE COBERTURA ESPECIAL.-"EL PROVEEDOR" para brindarle una mayor cobertura y tranquilidad a **"EL MUNICIPIO"**, el servicio objeto del presente contrato incluye una póliza de seguro que cubre al **"EQUIPO"** contra: incendio, exposición, corto circuito (debe contar con tierra física y regulador), descuido, negligencia, daños mal intencionados, caídas y robos con o sin violencia, para esto último será necesario que **"EL MUNICIPIO"** presente la denuncia correspondiente ante la Procuraduría y proporcione copia con el acuse de recibo original para que aplique la cobertura.

DÉCIMA. PROPIEDAD DEL "EQUIPO", UBICACIÓN Y LIMITE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".- "EL MUNICIPIO" expresamente reconoce que el **"EQUIPO"** es propiedad de **"EL PROVEEDOR"** por lo tanto deberá conservarlo libre de gravámenes, cargas o limitaciones a su uso o dominio, no tendrá derecho a vender, gravar, ceder sus derechos y obligaciones, subarrendar o transmitir el **"EQUIPO"** y sus obligaciones del presente contrato sin previa autorización de **"EL PROVEEDOR"**. **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, dar en garantía o traspasar los derechos emanados de éste.

"EL MUNICIPIO" no deberá mover el **"EQUIPO"** por su cuenta, si así lo llegará a necesitar deberá dar aviso a **"EL PROVEEDOR"** para que dependiendo del caso autorice el traslado o envío de personal propio de **"EL PROVEEDOR"** a realizar el traslado sin cargo a **"EL MUNICIPIO"** y se tenga en todo momento la ubicación exacta del **"EQUIPO"** de acuerdo la orden de movimiento ODM.



“EL MUNICIPIO” se obliga con “EL PROVEEDOR” a lo siguiente:

- a). La instalación eléctrica con tierra física y regulador de voltaje.
- b). El espacio físico y la ventilación para el adecuado funcionamiento del “EQUIPO”.
- c). En caso de conectividad proveerá el cableado, nodo de red y condiciones necesarias para la correcta comunicación y funcionamiento del “EQUIPO”.

DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE TOMA DE LECTURAS, FACTURACIÓN Y PAGO.- “EL PROVEEDOR” y “EL MUNICIPIO” acepta la toma de lectura de los equipos para la facturación será el día 25 a 28 de cada mes y este se llevará a cabo por un medio electrónico por conducto de los contactos técnicos y mediante un formato destinado para esta actividad y firmado por parte del contacto técnico de gestión de pagos; previa validación de dicho formato por el titular de la dependencia del Municipio donde se encuentre asignado el equipo de referencia, para lo cual, se requerirá en el formato predeterminado el nombre y firma del funcionario correspondiente y sello oficial de la dependencia de que se trate.

“EL PROVEEDOR” elaborará la factura electrónica y “EL MUNICIPIO” acepta que para procesar el pago, ésta le sea enviada por correo electrónico a:

Nombre: L.C. ISAIAS LOPEZ CHAIRES, Correo Electrónico: isaias.lopez@puertovallarta.gob.mx y L.C.P. MARIO SANCHEZ DE LA BARQUERA AVALOS, Correo Electrónico: mario.sanchez@puertovallarta.gob.mx

Por otra parte, “EL MUNICIPIO” designa por su parte como enlace al departamento de soporte técnico y sistemas en producción, al LIC. ASCENCIO ESPINOSA MIRANDA, con correo electrónico:

DÉCIMA SEGUNDA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL MUNICIPIO” realizará los pagos, parcial y/o pago total mediante depósito de la cuenta bancaria que a continuación se señala: Titular: [REDACTED]

[REDACTED] Cta. [REDACTED] Suc. [REDACTED] CLABE [REDACTED]
o [REDACTED] Cta. [REDACTED] Suc. [REDACTED] CLABE: [REDACTED]



Especificar en referencia: número de factura, número de cliente # 40584, servirá como comprobante de pago realizado, la ficha de depósito debidamente sellada y firmada por el representante del banco, la cual podrá ser canjeada por el recibo correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE RESCISIÓN.- “EL PROVEEDOR” y “EL MUNICIPIO” establecen de común acuerdo que para los efectos del presente contrato las causales siguientes:

- a). Que “EL PROVEEDOR” no cumpla en general con los términos y condiciones de la prestación del servicio materia del presente contrato;
- b). Que “EL PROVEEDOR” no dé cumplimiento a la satisfacción de garantía en el plazo establecido en la cláusula SEXTA del presente contrato;
- c). Que “EL PROVEEDOR” facture el costo de los servicios materia del contrato que nos ocupa, con datos e información errónea, ya sea con dolo o sin dolo por su parte;
- d). Que “EL PROVEEDOR” cambie las condiciones o términos del contrato, por medio del cual, salga perjudicado “EL MUNICIPIO”;
- e). Que “EL PROVEEDOR” incurra en cualquier causal de rescisión de contrato establecida en el Código Civil del Estado de Jalisco;
- f). Que “EL PROVEEDOR” realice de cualquier otro hecho o actividad que afecte los intereses de EL MUNICIPIO de tal forma que llegara a ocasionar un efecto negativo en su patrimonio contable.
- g). Que “EL MUNICIPIO” incurra en la falta de más de dos pagos mensuales de los servicios objeto del contrato que nos ocupa.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.-Las partes establecen de común acuerdo que para el caso de que se incurra en cualquiera de las causales de rescisión establecidas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, la parte que incumpla se hará acreedora a una pena convencional del 10% (diez por ciento) sobre el monto de la facturación de un mes.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. “EL PROVEEDOR” acepta y reconoce que los trabajadores y en general el elemento humano que intervenga en el cumplimiento de este Contrato, son propios y dependerán exclusivamente de “EL PROVEEDOR”. El presente contrato



no crea ninguna asociación o sociedad entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", ni una relación laboral entre "EL MUNICIPIO" y los empleados de "EL PROVEEDOR", por lo que cada una de las partes será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social.

Por ningún motivo podrá considerarse a "EL MUNICIPIO", como patrón del personal que preste sus servicios para "EL PROVEEDOR", y viceversa, en virtud de no existir sociedad, asociación o dependencia económica entre las partes.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable del retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, huelgas, problemas laborales, actos o políticas de cualquier gobierno, incendio, terremoto, guerras, revolución y cualquier otro problema fuera del control de las partes, durante el tiempo que dichas causas subsistan.

DECIMA SEPTIMA. ACUERDO DE VOLUNTADES ÚNICO.- Este Contrato constituye el único acuerdo de voluntades entre las partes contratantes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otro contrato, ya sea oral o escrito, celebrado con anterioridad a la fecha de firma de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICION RESOLUTORIA.- El presente acto jurídico quedará sujeto a condición resolutoria; es decir el presente contrato quedará sin efecto alguno como si nunca se hubiera celebrado en los supuestos de que se actualice el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCION.- Para el caso de ejecución, interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, leyes o jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Las partes manifiestan que en la elaboración del presente contrato, su voluntad no se vio influenciada por ningún vicio del consentimiento que pudiese nulificarlo en todo o en parte, por lo que enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben por duplicado, ante la presencia de dos testigos de asistencia quienes declaran ser aptos para



testificar, el día 15 de Abril de 2013 dos mil trece, en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

"EL MUNICIPIO"

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO
Síndico Municipal

MTRO. JOSÉ ANTONIO PINTO RODRIGUEZ
Secretario General

L.C.P. SAMUEL OCTAVIO PELAYO PAZ
Tesorero Municipal

"EL PROVEEDOR"

DAISY LETICIA SÁNCHEZ POLANCO
Apoderado legal
"SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

"TESTIGO DE ASISTENCIA"

LIC. JOSÉ SANTIAGO LEAL AMADOR
Titular de Jurídico

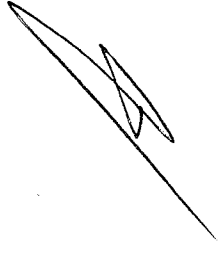
“ANEXO 1”

A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE RENTA DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA, ESCÁNER Y FAX) CELEBRADO POR PARTE DE “EL MUNICIPIO” Y “EL PROVEEDOR” CON FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2013, CON VIGENCIA ESTIPULADA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA; EL CUAL, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS A “EL MUNICIPIO”, SUS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES Y AREA O DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ASIGNADA, ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ANTES REFERIDO.

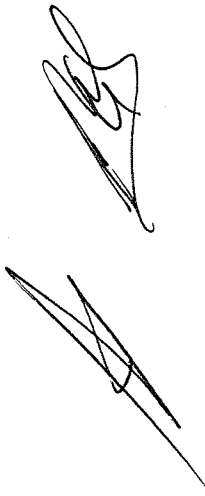
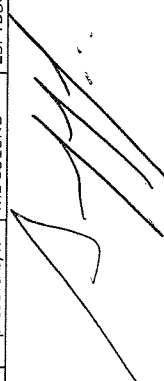
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PADRON DE EQUIPOS INSTALADOS IMPRESORAS SAMSUNG ML-3310ND

Prioridad	Equipo	Modelo	Serie	Departamento	DIRECCION
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000M	MERCADOS	CALLE: MERCADO CUALE SEGUNDO PISO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E001N	INSTITUTO DE LA MUJER	AV. PASEO DE LAS PALMAS CALLE: CORREGIDORA COL.VALENTI GOMEZ FARIAS
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000F	SERVICIOS MEDICOS	AV. PASEO DE LAS PALMAS CALLE: CORREGIDORA COL.VALENTI GOMEZ FARIAS
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0024	SERVICIOS MEDICOS	AV. PASEO DE LAS PALMAS CALLE: CORREGIDORA COL.VALENTI GOMEZ FARIAS
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E002H	SERVICIOS MEDICOS	AV. PASEO DE LAS PALMAS CALLE: CORREGIDORA COL.VALENTI GOMEZ FARIAS
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E002G	SERVICIOS MEDICOS	AV. PASEO DE LAS PALMAS CALLE: CORREGIDORA COL.VALENTI GOMEZ FARIAS
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0011	SERVICIOS MEDICOS	AV. PASEO DE LAS PALMAS CALLE: CORREGIDORA COL.VALENTI GOMEZ FARIAS
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000C	SERVICIOS MEDICOS	AV. PASEO DE LAS PALMAS CALLE: CORREGIDORA COL.VALENTI GOMEZ FARIAS
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000W	BIBLIOTECA LAS PALMAS	CALLE: 15 DE MAYO #285 COL. LAS PALMAS DE ARRIBA JAL.
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCE00JR	REGISTRO CIVIL LAS PALMAS	CALLE: 15 DE MAYO #285 COL. LAS PALMAS DE ARRIBA JAL.
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYBGCCCE00JW	REGISTRO CIVIL PITILLAL	CALLE: 5 DE MAYO#220 COLEL PITILLA CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E001Q	REGISTRO CIVIL PITILLAL	CALLE: 5 DE MAYO#220 COLEL PITILLA CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E001J	DEPORTES CENTRO	CALLE: AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0028	RASTRO MUNICIPAL	CALLE: AV. MEXICO CRUCE POLITECNICO NACIONAL






1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0008	RASTRO MUNICIPAL	COLAGUA ZARCA CALLE: AV. MEXICO CRUCE POLITECNICO NACIONAL COLAGUA ZARCA
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0013	LA CARPA OBRAS PUBLICAS	CALLE: CHIAPAS CRUCE CON MONTERREY SUBIENDO POR AV. GUADALAJARA. COL. MOJONERAS # 156
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00L3	LA CARPA OBRAS PUBLICAS	CALLE: CHIAPAS CRUCE CON MONTERREY SUBIENDO POR AV. GUADALAJARA. COL. MOJONERAS # 156
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE001C	ARCHIVO MUNICIPAL	CALLE: DE LA MERCED # 197 COL. BARRIO SANTAMARIA
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00KZ	RELLENO SANITARIO	CALLE: GARDENIA COL. MAGISTERIO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0002	RELLENO SANITARIO	CALLE: GARDENIA COL. MAGISTERIO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00B2Z	REGISTRO CIVIL CENTRO	CALLE: GUATEMALA # 201 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0009	REGISTRO CIVIL CENTRO	CALLE: GUATEMALA # 201 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000E	REGISTRO CIVIL CENTRO	CALLE: GUATEMALA # 201 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0010	REGISTRO CIVIL CENTRO	CALLE: GUATEMALA # 201 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0003	REGISTRO CIVIL CENTRO	CALLE: GUATEMALA # 201 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00KC	REGISTRO CIVIL CENTRO MATRIMONIOS	CALLE: GUATEMALA # 201 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00J5	ALMACEN	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00AH	COMUNICACIÓN SOCIAL CENTRO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E001P	COMUNICACIÓN SOCIAL CENTRO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00DA	INFORMATICA CENTRO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00JT	MANTENIMIENTO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0004	NOMINA OFIC. MAYOR	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000N	NOMINAS	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E002B	OFICIALIA MAYOR	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000L	PADRON Y LICENCIAS	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E002D	PASAPORTES CENTRO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00LD	PRESIDENCIA	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00GN	PRESIDENCIA	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0014	PRESIDENCIA CENTRO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00H4	REGIDORES A	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E002C	REGIDORES A	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO



1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00HF	REGIDORES A	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000Q	REGIDORES B	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00GM	REGIDORES B	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E001T	SECRETARIA GENERAL	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00AN	SECRETARIA GENERAL	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000A	SINDICATURA CENTRO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00KK	SINDICATURA CENTRO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL. CENTRO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00JK	DELEGACION IXTAPA	CALLE: JOSEFA ORTIZ DE DOMIGUEZ #118 COL. IXTAPA JALIS.
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000Y	REGISTRO CIVIL IXTAPA	CALLE: JOSEFA ORTIZ DE DOMIGUEZ #118 COL. IXTAPA JALIS.
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000V	ADULTO MAYOR	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00L7	APREMIOS	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E002F	ASUNTOS INTERNOS	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00KD	BIBLIOTECA MOJONERAS	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0006	BIBLIOTECA MOJONERAS	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GGCAE0026	CATASTRO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000Z	CATASTRO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00J0	CATASTRO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00J5	CATASTRO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00FT	CATASTRO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E002A	CATASTRO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E001V	CONTABILIDAD	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E001M	CONTRALORIA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00B5	CONTRALORIA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00B8	CONTRALORIA JEFE	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0016	EDUCACION	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E0007	EGRESOS	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000X	FISCALIZACION	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00B5	INFORMATICA CENTRO DE ATENCION USUARIO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000H	INFORMATICA PROCESOS	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GD2E000R	INGRESOS	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	Z5PYB8GCCCE00B8	JURIDICO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES

1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E0018	JURIDICO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E000P	OBRAS PUBLICA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E0012	OBRAS PUBLICAS ADMINISTRATIVO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E001W	OBRAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCCE00KA	PADRON Y LICENCIAS	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCCE00JM	PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E0019	PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E0005	PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E0023	PLANEACION	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCCE00IQ	PLANEACION DICTAMINACION	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E0001	PLANEACION DIRECCION	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCCE00K4	PLANEACION EDIFICACION	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCCE00K1	PLANEACION INSPECCION	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E0021	PLANEACION JURIDICO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E000D	PLANEACION PDU	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E001Y	PLANEACION VENTANILLA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E002E	PLANEACION VENTANILLA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCCE00BA	PROVEDURIA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCCE00JH	SOPORTE TECNICO INFORMATICA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCAE001F	TESORERIA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCCE00GP	TRANSITO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCCE00B9	CENTRO ACOPIO ANIMAL	CALLE: PAGO PAGO ESQ. CAMINO REAL COL. LINDA VISTA ACEANO
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E001R	ECOLOGIA MOVIL	CALLE: PELICANOS # 136 , ESQ. ALONDRA COL. LOS SAUCES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E000K	ECOLOGIA MOVIL	CALLE: PELICANOS # 136 , ESQ. ALONDRA COL. LOS SAUCES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E000J	PARQUES Y JARDINES	CALLE: PELICANOS # 136 , ESQ. ALONDRA COL. LOS SAUCES
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E001X	REGISTRO CIVIL JUNTAS	CALLE: REVOLUCION #230 COL. LAS JUNTAS
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GD2E0005	BIBLIOTECA LAS MOJONERAS	CALLE: MEXICO # 250 COL. LAS MOJONERAS
1	Impresora b/n	ML-3310ND	ZSPYB8GCCE00C1	SUB- ARTE Y CULTURA	ISLA DEL RIO CUALE
100					

Prioridad	Envío	Fecha de	Equipo	Modelo	Serie	Departamento	DIRECCION
-----------	-------	----------	--------	--------	-------	--------------	-----------

1	15-abr	16/04/2013	16/04/2013	MP3500	M2775101109	CATASTRO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	15-abr	16/04/2013	16/04/2013	AF2045	J5937203225	CONTRALORIA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	15-abr	16/04/2013	16/04/2013	MP4500	M2875000664	DESARROLLO SOCIAL	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	15-abr	16/04/2013	16/04/2013	AF3045	K9455900176	DESARROLLO SOCIAL	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	15-abr	16/04/2013	16/04/2013	MP4500	M2875500651	JURIDICO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	15-abr	16/04/2013	16/04/2013	AF3035	K9355802745	T.I.	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	16-abr	17/04/2013	17/04/2013	AF3045	AF3045 / K9465500667	OBRAS PUBLICAS CONSTRUCCION	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	16-abr	17/04/2013	17/04/2013	MP4500	M2875300696	DEPARTAMENTO JURIDICO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	16-abr	17/04/2013	17/04/2013	AF3035	K9456000754	PADRON Y LICENCIA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	16-abr	17/04/2013	17/04/2013	AF3045	AF3045 / K9465400997	TRANSITO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	16-abr	17/04/2013	17/04/2013	MP3500	M2775602176	PROVEEDURIA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	16-abr	17/04/2013	17/04/2013	AF2045	K2945701420	TESORERIA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	17-abr	18/04/2013	18/04/2013	AF2045	k2955500999	OFICIALIA MAYOR	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	17-abr	18/04/2013	18/04/2013	MP3500	M2774901653	NOMINAS	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	17-abr	18/04/2013	18/04/2013	AF3045	K9465900747	REGIDORES A	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	17-abr	18/04/2013	18/04/2013	MP3500	M27751000233	REGIDORES B	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	17-abr	18/04/2013	18/04/2013	AL3045	K9465401660	SERVICIOS PUBLICOS	CALLE: PELICANOS # 136, ESQ. ALONDRA COL. LOS SAUCES
1	17-abr	18/04/2013	18/04/2013	MP4500	M2875000734	SERVICIOS PUBLICOS	CALLE: PELICANOS # 136, ESQ. ALONDRA COL. LOS SAUCES
1	18-abr	19/04/2013	19/04/2013	AF2030	K2855400495	JUZGADOS	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES

1	18-abr	19/04/2013	Multifuncional	AF3030	K8661600162	CENTRO ACOPIO ANIMAL	CALLE: PAGO PAGO ESQ. CAMINO REAL COL. LINDA VISTA ACEANO
1	18-abr	19/04/2013	Multifuncional	MP3500	M2775101102	CULTURA	ISLA DEL RIO CUALE
1	18-abr	19/04/2013	Multifuncional	MP3010	M1075500821	SEGURIDAD PUBLICA / LA GUARDIA	CALLE: REVOLUCION #350 COL.LAS JUNTAS
1	18-abr	19/04/2013	Multifuncional	AF3035	K9365501016	PRENSA	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	18-abr	19/04/2013	Multifuncional	AF4500	M2875000820	INSTITUTO DE LA MUJER	AV. PASEO DE LAS PALMAS CORREGIDORA COL.VALENTI GOMEZ FARIAS
1	19-abr	22/04/2013	Multifuncional	AF2045	K2955402761	TALLER MUNICIPAL	CALLE: CLAVEL # 1075 COL. LA FLORESTA
1	19-abr	22/04/2013	Multifuncional	MP3010	M1074900249	DELEGACION LAS PALMAS	CALLE: 15 DE MAYO #285 COL. LAS PALMAS DE ARRIBA JAL.
1	19-abr	22/04/2013	Multifuncional	MP3035	K93655401926	DELEGACION LAS JUNTAS	CALLE: REVOLUCION #220 COL.LAS JUNTAS
1	19-abr	22/04/2013	Multifuncional	AF3035	K9365700181	JURIDICO LAS JUNTAS / SUB. ADMINISTRATIVO	CALLE: REVOLUCION #350 COL.LAS JUNTAS
1	19-abr	22/04/2013	Multifuncional	MP3500	M2774901428	PATRIMONIO	CALLE: DE LA MERCED # 197 COL. BARRIO SANTA MARIA
1	19-abr	22/04/2013	Multifuncional	AF2045	K2945400363	BOMBEROS	CALLE: LAS AMERICAS # 565 COLLAZARO CARDENAS
1	22-abr	23/04/2013	Multifuncional	MP3500	M2875102027	REGLAMENTOS	CALLE: LA MERCED # 197 COL. BARRIO SANTA MARIA
1	22-abr	23/04/2013	Multifuncional	MP3500	M2775001412	FOMENTO AGROPECUARIO	CALLE: REVOLUCION #220 COL.LAS JUNTAS
1	22-abr	23/04/2013	Multifuncional	AF2035	J5836700197	SINDICATURA CENTRO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	22-abr	23/04/2013	Multifuncional	AF3035	K9465401764	TRANSPARENCIA CENTRO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	22-abr	23/04/2013	Multifuncional	AF3045	K9465701809	DELEGACION IXTAPA	CALLE: JOSEFA ORTIZ DE DOMIGUEZ #118 COL. IXTAPA JALIS.
1	22-abr	23/04/2013	Multifuncional	AF2035	M2875500237	PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	23-abr	24/04/2013	Multifuncional	AF2035	K2855401478	EGRESOS REYNOSO	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	23-abr	24/04/2013	Multifuncional	AF2035	J5836402460	DEPORTES BOBADILLA	CALLE: GENERA PADILLA COL.BOBADILLA

1	23-abr	24/04/2013	Multifuncional	MP3010	M1075000532	UNIRSE	CALLE: GRANDES LAGOS # 236 COL.FLUVIAL VALLARTA
1	23-abr	24/04/2013	Multifuncional	MP3010	M1065800626	DELEGACIÓN PITILLAL	CALLE: 5 DE MAYO#220 COLEL PITILLA CENTRO
1	23-abr	24/04/2013	Multifuncional	AF2045	K2955400198	SARE	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	23-abr	24/04/2013	Multifuncional	AF2035	K2855500029	SECRETARIA GENERAL	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	24-abr	25/04/2013	Multifuncional	AF2045	J5836402813	CONTROL UY SEGUIMIENTO	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	24-abr	25/04/2013	Multifuncional	AF2045	J6056600687	PLANEACIÓN	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	24-abr	25/04/2013	Multifuncional	AF3035	J6056907489	PLANEACIÓN	CALLE: MEZQUITAL # 604 COL. LOS PORTALES
1	24-abr	25/04/2013	Multifuncional	AF3045	K9455700036	RESIDENCIA	CALLE: INDEPENDENCIA # 123 COL.CENTRO
1	24-abr	25/04/2013	Multifuncional	MP4500	M287500804	SEGURIDAD ACADEMIA / SEGURIDAD PUBLICA	CALLE: REVOLUCION #350 COLLAS JUNTAS
1	24-abr	25/04/2013	Multifuncional	AF2045	J5937203578	SERVICIOS MEDICOS	AV. PASEO DE LAS PALMAS CALLE. CORREGIDORA
1	24-abr	25/04/2013	Multifuncional	MP4500	M2875100231	PASAPORTES	COL.VALENTI GOMEZ FARIAS COL.CENTRO
1	24-abr	25/04/2013	Multifuncional	AF2035	K7946102446	REGISTRO CIVIL CENTRO *****	CALLE: GUATEMALA # 201 COL. CENTRO
50							

Las partes manifiestan que en la elaboración del presente ANEXO 1 que forma parte integral del contrato fuente de obligaciones en comento, su voluntad no se vio influenciada por ningún vicio del consentimiento que pudiere nulificarlo en todo o en parte, por lo que enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben por duplicado, ante la presencia de dos testigos de asistencia quienes declaran ser aptos para testificar, el día 15 de Abril de 2013 dos mil trece, en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

"EL MUNICIPIO"

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

MTRA. JOSÉ ANTONIO PINTO RODRIGUEZ
Secretario General

LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO
Síndico Municipal

L.C.P. SAMUEL OCTAVIO PELAYO PAZ
Tesorera Municipal

"EL PROVEEDOR"
Daisy Leticia Sánchez Polanco
DAISY LETICIA SÁNCHEZ POLANCO
Apoderado legal
"SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

COMITÉ DE ASISTENCIA
DIRECCION MUNICIPAL DE SANTIAGO LEAL AMADOR

Esta página corresponde al contrato de renta de multifuncionales (copiadora, impresora, escáner y fax) celebrado de conformidad al acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones reunidos en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Febrero del año 2013, mediante el cual se aprobó la renta del equipo antes mencionado con la empresa SEITON DE MÉXICO S.A. DE C.V.; siendo esta página la continuidad del contrato ya referido suscrito por las partes y que constan del total de 8 páginas incluyendo la correspondiente a esta año. Lo anterior se hace constar para efecto de seguridad en el uso exclusivo de "SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V." quedando el contrato antes referido respecto de las firmas que en esta página fueron plasmadas para tal efecto.